

## Requerimiento por el que se otorga trámite de audiencia a las personas interesadas en la convocatoria de 24 Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023

Por Resolución de la Universidad de Almería de 29 de marzo de 2023 (BOJA núm. 63, de 3 de abril), modificada parcialmente por Resolución de 21 de abril de 2023 (BOJA núm. 79, de 29 de abril), se convocan a concurso público 24 Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Propio de Investigación y Transferencia 2023.

La Base I.3 de la Resolución arriba referenciada ha declarado el trámite de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023. En consecuencia, se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Efectuada la revisión de solicitudes y conforme a lo previsto en la Base 6.1 de la convocatoria, por Resolución de 22 de mayo de 2023, de este mismo órgano, se publicó el Listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso arriba citado, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión y/o presentación de reclamaciones.

Por Resolución de 9 de junio de 2023 se publica la resolución provisional de la convocatoria, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las reclamaciones.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 20 de junio de 2023, detectó que se admitió a trámite la solicitud con referencia CPRE2023-030 cuando debía estar excluida de origen sin posibilidad de subsanación, porque la persona que figura como directora de la ayuda no cumple el siguiente requisito establecido en la Base 3 de la convocatoria: *“La vinculación contractual o funcional de la persona directora de la tesis con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato en situación de servicio activo”*. En este caso, el director de la ayuda es Profesor Emérito, siendo en la Universidad de Almería una

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/kM+LuAcL46NdCvgT3CsRKg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación</b>		<b>Fecha</b>	<b>22/06/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>kM+LuAcL46NdCvgT3CsRKg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/2</b>



kM+LuAcL46NdCvgT3CsRKg==

mención honorífica, pero no consistiendo en vinculación contractual o funcional.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.5 de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas no pueden modificarse, no tratándose de una circunstancia subsanable. En consecuencia, procede su exclusión del procedimiento.

Por consiguiente, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 20 de junio de 2023, acordó:

**Primero.-** Dictar requerimiento por el que se otorga trámite de audiencia a D. Antonio Guerrero Ruiz (CPRE2023-030).

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta resolución en la página web indicada en la Base 5 de la convocatoria.

Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Otorgar un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este requerimiento en la web indicada en la Base 5, para formular las alegaciones que se estimen oportunas. Dichas alegaciones se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería.

Transcurrido el plazo indicado, si las alegaciones no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Base 6.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, a fecha indicada en la firma electrónica

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez  
Presidente de la Comisión de Investigación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/kM+LuAcL46NdCvgT3CsRKg==>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Investigación e Innovación		Fecha	22/06/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	kM+LuAcL46NdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	2/2



kM+LuAcL46NdCvgT3CsRKg==